

## **ANEXO 6º - POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO**

**INTECSA INDUSTRIAL** tiene el firme compromiso de cumplir con los más altos estándares éticos en el desarrollo de sus actividades empresariales. Para ello tiene establecido un Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Antisoborno que permite minimizar la exposición y controlar los riesgos penales de la empresa bajo los principios del respeto a la legalidad y la formación de los empleados en la ética profesional, todo ello dentro del contexto de los fines de la organización.

El Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Antisoborno, basado en la identificación, evaluación, eliminación y/o reducción de los riesgos penales y el soborno, ha sido diseñado e implantado con el objetivo de involucrar a los trabajadores de **INTECSA INDUSTRIAL**, sus proveedores y, en general, todas las partes interesadas, en la identificación y control de dichos riesgos.

La Empresa ha identificado que las actividades de construcción, ejecución de proyectos llave en mano, aprovisionamientos y subcontratación, desarrollo de negocio y gestión comercial, administración financiera, gestión de los recursos humanos y seguridad y salud en el trabajo, son aquellas en cuyo ámbito pueden cometerse los delitos que tratan de ser prevenidos.

Por ello, **INTECSA INDUSTRIAL**, en el desarrollo habitual de sus actividades, considera prioritario el cumplimiento de los siguientes **principios** en los que se sustenta esta política:

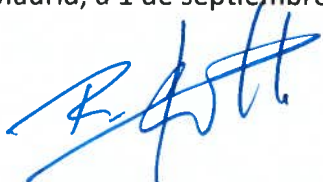
- Exigir a todos los miembros de la Organización, así como a todas aquellas partes interesadas que se relacionan con ella en el curso de nuestra actividad, el cumplimiento de la legislación penal aplicable a nuestra Organización. En especial, **INTECSA** prohíbe a sus empleados y partes interesadas participar en actividades que puedan dar lugar a sobornos de todo tipo de empleados públicos y privados.
- Minimizar la exposición de la Organización a los riesgos penales mediante la implantación de un sistema de controles adecuado y congruente con los fines y procesos de la misma, que identifique las actividades en cuyo ámbito puedan cometerse los delitos sujetos a una obligación de prevención.
- Garantizar en todo momento el cumplimiento de la legislación penal vigente y prohibir el soborno y la comisión de otros hechos delictivos, así como confirmar la adhesión de la Organización a los principios establecidos en la Resolución 58/4, de 31 de octubre de 2003 de Naciones Unidas y aquellos otros Acuerdos que la empresa suscriba.
- Proporcionar el marco adecuado para definir, revisar y conseguir de manera eficaz el objetivo de tolerancia cero respecto de los riesgos penales y el soborno, y para el establecimiento de medidas de prevención, detección y gestión temprana en todos los niveles y disciplinas de la empresa que permitan evitar la comisión de delitos.
- Garantizar el compromiso de la Organización en el cumplimiento de los las exigencias de la legislación penal y su normativa de desarrollo, así como las derivadas de la Política de

Cumplimiento Normativo y Antisoborno de la Organización y del Sistema de Cumplimiento Normativo que la apoya.

- Imponer a toda la Organización la obligación de informar sobre hechos o conductas sospechosas relativas a riesgos penales para la misma, mediante cualquiera de los medios establecidos para ello en el Sistema de Cumplimiento Normativo y Antisoborno.
- Garantizar a toda la Organización, partes interesadas y terceros en general, la confidencialidad de la información recibida y la no aplicación de represalia alguna a quienes colaboren en la consecución de los objetivos establecidos en el Sistema de Cumplimiento Normativo y Antisoborno.
- Revisar periódicamente su desempeño, con el objetivo de proporcionar el marco adecuado para garantizar un proceso de mejora continua.
- Ratificar la autoridad e independencia del órgano de Cumplimiento Normativo en el ejercicio de sus funciones respecto al órgano de gobierno de la Organización.
- Formar e informar adecuadamente a todo el personal en lo relativo a Cumplimiento Normativo y Antisoborno, así como mejorar la concienciación de todo el personal y estimular la comunicación de aquellos aspectos que puedan mejorar la obtención de los objetivos de esta política.
- Analizar y documentar de forma exhaustiva las causas de los incidentes, a fin de implantar las acciones correctivas y preventivas necesarias, capaces de eliminar o reducir los riesgos en su origen y/o las consecuencias de los mismos.
- Mantener una comunicación fluida y permanente, en materia de Cumplimiento Normativo y Antisoborno, en todos los niveles de la Organización y hacia el exterior, con objeto de fomentar el cumplimiento de las obligaciones individuales en esta materia, fomentar la participación de todo el personal, e integrar a nuestros colaboradores, subcontratistas, suministradores y en general a todas las partes interesadas en la obtención de los objetivos de esta política.
- Reforzar el principio de tolerancia cero con los comportamientos que incumplan los requisitos de esta política de Cumplimiento y aquellos derivados del Sistema de gestión de Cumplimiento Normativo y Antisoborno, mediante la utilización del régimen disciplinario u aquellos recursos legales a disposición de la Organización.

La Dirección General tiene la convicción plena de que todo el equipo humano de la empresa comprende la trascendencia de estas directrices y las integra en su estilo de trabajo.

Madrid, a 1 de septiembre de 2019



Raúl Llamazares de la Puente

Presidente & Consejero Delegado